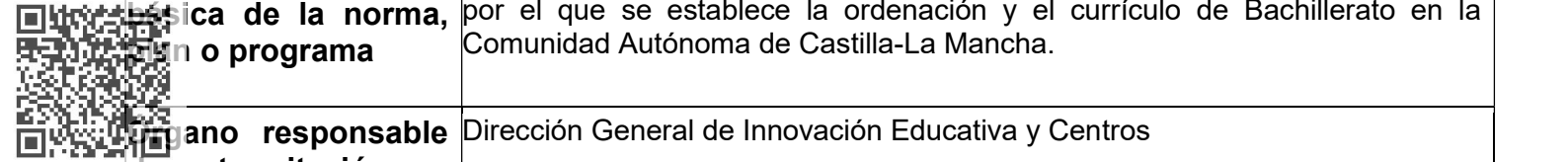




INFORME IMPACTO DEMOGRÁFICO

BLOQUE 1: Fundamentación

Identificación Básica de la norma, plan o programa	Proyecto de decreto por el que se modifica el Decreto 83/2022, de 12 de julio, por el que se establece la ordenación y el currículo de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
Órgano responsable de su tramitación	Dirección General de Innovación Educativa y Centros
Justificación	Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha (artículo 8, apartado1).
Objeto de norma, plan o programa	La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, ha sido objeto de sucesivas modificaciones, especialmente mediante la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, que afectan de manera directa a la ordenación y el currículo de Educación Secundaria en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha. En cuanto a la legislación autonómica, en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, el Decreto 83/2022 establece el currículo de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. Otras órdenes y resoluciones regulan la organización y la evaluación, describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación... en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha. Una vez publicado el Decreto 83/2022, surge la necesidad de modificar ciertos apartados del mismo, en algunos casos porque regulan cuestiones de forma contraria a la normativa marco o incompatible con otras regulaciones propias, y en otros casos, para efectuar aclaraciones a cuestiones cuya correcta interpretación es necesaria para garantizar la seguridad jurídica. Por otro lado, de la aplicación efectiva llevada a cabo desde su entrada en vigor, se ha detectado la necesidad de introducir modificaciones a otras normas o incorporar algunos aspectos que quedaron sin regular habiéndose producido situaciones de vacío legal. Por último, se pretende aprovechar esta modificación para incluir el currículo de una nueva materia optativa de nuestra comunidad que complete la oferta propia en el ámbito de los valores europeos.





BLOQUE 2: Situación de inicio/partida en la materia a regular

1. Analizar la existencia de alguna diferencia o dificultad especial en la situación de partida en la materia a regular entre las zonas rurales escasamente pobladas (Z.E.P) o en riesgo de despoblación (Z.R.D.) y el resto de la Región.

Este análisis se efectuará en los cuatro ámbitos de actuación de la política pública frente a la despoblación

Ámbito de prestación de servicios públicos	<input checked="" type="radio"/> SÍ	Existen varias localidades castellanomanchegas en las que no existe centro escolar que importa enseñanzas de bachillerato, muchas de esas localidades están ubicadas en zonas rurales escasamente pobladas (Z.E.P) o en riesgo de despoblación (Z.R.D.)
	<input type="radio"/> NO	
Ámbito de la cohesión económica	<input type="radio"/> SÍ	
	<input checked="" type="radio"/> NO	No existe diferencia o dificultad en la situación de partida entre las distintas zonas de la Región.
Ámbito de la cohesión social	<input checked="" type="radio"/> SÍ	Existen varias localidades castellanomanchegas en las que no existe centro escolar que importa enseñanzas de bachillerato, muchas de esas localidades están ubicadas en zonas rurales escasamente pobladas (Z.E.P) o en riesgo de despoblación (Z.R.D.)
	<input type="radio"/> NO	
Ámbito de la cohesión territorial	<input checked="" type="radio"/> SÍ	Existen varias localidades castellanomanchegas en las que no existe centro escolar que importa enseñanzas de bachillerato, muchas de esas localidades están ubicadas en zonas rurales escasamente pobladas (Z.E.P) o en riesgo de despoblación (Z.R.D.)
	<input type="radio"/> NO	

2. Analizar el alineamiento con la Estrategia Regional frente a la Despoblación (E.R.D.), de tal manera que se identifique si la norma, plan o programa responde a alguno de los objetivos y/o de las medidas contempladas en la E.R.D.





<input checked="" type="radio"/> SÍ	Esta norma se alinea con las líneas establecidas en el decreto que se modifica y con la línea de actuación LSP2 “- Garantizar el acceso a la educación pública” dentro del ámbito de los servicios públicos, ya que se facilita el transporte escolar del alumnado en enseñanzas no obligatorias y se proponen ayudas para aquellos que las necesitan. La autonomía de los centros educativos les permite realizar una oferta de enseñanzas no obligatorias adecuada a las zonas en las que se ubican. Adicionalmente, se apuesta por la digitalización del sistema y el refuerzo de los medios en los centros.
<input type="radio"/> NO	

BLOQUE 3: Análisis de las medidas contempladas en la norma, plan o programa

Concreción de las medidas específicas y generales contempladas en la norma, plan o programa que tienen incidencia en las Z.E.P. y las Z.R.D, así como estimar su alcance en las mismas

1. Analizar si se contemplan medidas específicas para las Z.E.P. y para las Z.R.D.	<input type="radio"/> SÍ	
	<input checked="" type="radio"/> NO	La norma no contempla medidas específicas para las zonas indicadas.
2. Analizar si dentro de las medidas generales existe alguna incentiviación positiva hacia las Z.E.P. y las Z.R.D.	<input type="radio"/> SÍ	
	<input checked="" type="radio"/> NO	La norma no contempla medidas generales de incentiviación positiva para las zonas indicadas.
3. En el caso de que no se contemplen medidas específicas o de incentiviación positiva, se analizará si las medidas generales resuelven la situación de partida en las Z.E.P. y las Z.R.D.	<input type="radio"/> En caso afirmativo	
	<input checked="" type="radio"/> En caso negativo	La norma mantiene la posibilidad de realizar el bachillerato en la modalidad a distancia. Adicionalmente, y aunque esta norma no lo regula, pero sí normas derivadas o complementarias, existe una oferta de ayudas al transporte que trata de paliar las diferencias existentes en la situación de partida en todos sus ámbitos





BLOQUE 4: Valoración del impacto de las medidas

1. Analizar si las medidas de la norma, plan o programa generan dificultades o desventajas en las Z.E.P. y las Z.R.D	<input type="radio"/> En caso afirmativo	
2. Analizar si las medidas de la norma, plan o programa resuelven las diferencias o dificultades de inicio	<input checked="" type="radio"/> sí	La norma mantiene la posibilidad de realizar el bachillerato en la modalidad a distancia. Adicionalmente, y aunque esta norma no lo regula, pero sí normas derivadas o complementarias, existe una oferta de ayudas al transporte que trata de paliar las diferencias existentes en la situación de partida en todos sus ámbitos
	<input type="radio"/> NO	
3. Analizar si las medidas de la norma, plan o programa establecen mejoras en las Z.E.P. y en las Z.R.D. que no estén previstas en E.R.D.	<input type="radio"/> En caso afirmativo	
	La norma mantiene la posibilidad de realizar el bachillerato en la modalidad a distancia, lo que favorecerá el mantenimiento de la población en sus lugares de residencia habituales sin tener que mudarse o transportarse a los centros educativos que impartan esas enseñanzas	





BLOQUE 5: Valoración final del impacto demográfico de la norma, plan o programa

IMPACTO DEMOGRÁFICO DE LA NORMA, PLAN O PROGRAMA

Se señalará si el proyecto de norma, plan o programa tiene un impacto demográfico positivo, negativo o neutro. Además, se indicará la/s causa/s del impacto.

POSITIVO



Se prevé de su aplicación una disminución o eliminación de las diferencias o dificultades detectadas en la situación de partida en la materia a regular entre las Z.E.P. o las Z.R.D. y el resto de la Región, contribuyendo con ello al cumplimiento de los objetivos de la política pública regional frente a la despoblación



Se incorporan medidas no previstas en la E.R.D. pero que generan mejoras en las Z.E.P. y Z.R.D.

NEGATIVO



No se prevé, como consecuencia de su aplicación, una eliminación o disminución de las de las diferencias o dificultades detectadas en la situación de partida en la materia a regular entre las Z.E.P. o las Z.R.D. y el resto de la Región



Se generan diferencias o dificultades, impidiendo con ello el cumplimiento de los objetivos de la política pública regional frente a la despoblación.

NEUTRO



No existiendo diferencias o dificultades en la situación de partida en la materia a regular entre las Z.E.P. o en Z.R.D. y el resto de la Región, no se prevé una modificación de esta situación




No puede establecerse una relación entre sus efectos y los objetivos de la política pública regional frente a la despoblación y, además, sus medidas no tienen incidencia en ningún grupo de población.





BLOQUE 6: Incorporación de mejoras e informe final



Resumen de las medidas que se incorporen en la norma, plan o programa con incidencia en las políticas públicas de la lucha frente a la despoblación

La norma mantiene la posibilidad de realizar el bachillerato en la modalidad a distancia, lo que favorecerá el mantenimiento de la población en sus lugares de residencia habituales sin tener que mudarse o transportarse a los centros educativos que impartan esas enseñanzas

La autonomía de los centros educativos les permite realizar una oferta de enseñanzas no obligatorias adecuada a las zonas en las que se ubican. Adicionalmente, se apuesta por la digitalización del sistema y el refuerzo de los medios en los centros.

Adicionalmente, y aunque esta norma no lo regula, pero sí normas derivadas o complementarias, existe una oferta de ayudas al transporte que trata de paliar las diferencias existentes en la situación de partida en todos sus ámbitos

Resultado final de la valoración sobre el impacto demográfico de la norma, plan o programa (positivo, negativo o neutro), junto con una breve argumentación que lo justifique

Por lo señalado anteriormente, el impacto demográfico de la norma es positivo.

En Toledo, a fecha de firma

Fdo. Lucio Calleja Bachiller
Director General de Innovación Educativa y Centros